



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted de la presente Acción radicada bajo el número 08-137-40-89-001-2023-00092-00, informándole que el señor LUIS RAFAEL DIAZ YANCE, a través del WhatsApp institucional, indicó al Despacho que su nombre se encontraba mal escrito por cuanto fueron invertidos sus apellidos. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 24 de agosto de 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO. - agosto, veinticuatro (24) de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y constatado su contenido, observa el Despacho que por error aritmético en el numeral tercero de la parte resolutive del auto de fecha 23 de agosto de 2023, se ordenó notificar al señor LUIS RAFAEL YANCE DÍAZ, siendo el nombre correcto LUIS RAFAEL DÍAZ YANCE, por lo que se ordenará su corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P.

Valga aclarar, que el auto del 23 de agosto de 2023, es válido en todas sus partes.

En mérito a lo expuesto, este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral tercero del auto del 23 de agosto de 2023, indicando que el nombre correcto del vinculado al trámite tutelar es LUIS RAFAEL DÍAZ YANCE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el cual quedará así:

“TERCERO: VINCULAR al trámite tutelar a los habitantes del Corregimiento de Bohórquez, señores OSIRIS ROJANO, KATY PACHECO, ADALBERTO VALENCIA, TIVISAY VALENCIA GUETTE y LUIS RAFAEL DÍAZ YANCE, para lo cual se requiere a la parte actora para que en el término de 24 horas aporte las direcciones físicas y electrónicas de los mismos para realizar las respectivas notificaciones.”

SEGUNDO: Se conservará la validez del auto adiado 23 de agosto de 2023, en todas sus demás partes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal